

8.3. Llevar a cabo las labores de voluntariado para las que ha sido seleccionada/o y permanecer en los campamentos de refugiados saharauis durante los días de estancia, salvo en circunstancias extraordinarias que obliguen su regreso, las cuales tendrán que ser justificadas en el Departamento de Juventud y/o en el de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba.

8.4. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la aplicación del programa que la Comisión de Seguimiento estime oportunas.

8.5. Presentar una memoria de ejecución y valoración de la experiencia, en un plazo máximo de 1 mes tras el regreso a España.

8.6. Disponibilidad durante el plazo de 6 meses para participar en las diferentes actividades de sensibilización, que al menos serán:

- Elaboración y ejecución de un plan de sensibilización personal.
- Realización de una exposición con las fotografías realizadas en el voluntariado.
- Realización de un encuentro en la que se exponga la situación de la población saharauí y la experiencia de voluntariado.
- Edición de material divulgativo de la experiencia.

8.7. En toda información o publicación realizada relacionada con las actividades de este programa, deberá hacer constar su participación en el programa de "Jóvenes por el Sáhara 2010". En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Córdoba y el subtítulo "Delegación de Cooperación" y "Delegación de Juventud".

8.8. Participación en una sesión de evaluación sobre el desarrollo del voluntariado, una vez finalizado el programa.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos descritos tendrá que ser tenido en cuenta por la Comisión de Seguimiento, que tomará las medidas que considere oportunas.

## 9. Renuncia o cese

Si la renuncia o incumplimiento de los compromisos de una persona seleccionada se produce antes del viaje a los campamentos, dicha plaza será ocupada por la siguiente solicitante con mayor puntuación.

## 10. Otras disposiciones

10.1. La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.

10.2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

10.3. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por la Ley 6/1996, de 15 de enero, y Ley 7/2001, de 12 de julio, ambas del Voluntariado.

# Convocatoria Jóvenes por el Sahara

## Bases 2010

Plazo de solicitudes hasta el 20 de julio

El Ayuntamiento de Córdoba, dentro del marco del Plan Municipal de Cooperación Directa Municipal con los Campamentos de Refugiados Saharais, y a su vez, como muestra del interés manifestado por la ciudadanía cordobesa en la Asamblea Sectorial de Cooperación del Programa Municipal de Presupuestos Participativos del año 2005, en la que se priorizó la creación de un programa para la cooperación voluntaria de jóvenes cordobeses/as en países del Sur, realiza la presente convocatoria de “Jóvenes por el Sahara” 2010.

La finalidad de dicho programa es propiciar la sensibilización de jóvenes cordobeses/as sobre la injusta realidad que sufre la población saharai situada en los Campamentos de Refugiados de Tindouf, favoreciendo una ciudadanía solidaria y comprometida con los cambios que tendrán que producirse en el seno de las sociedades ‘occidentales’ para el desarrollo de otro mundo más justo. Este programa también prevé la devolución de esta experiencia a la ciudadanía cordobesa mediante la realización de una serie de actividades de sensibilización que se celebrarán en la ciudad y serán organizadas por los/as voluntarios/as a la vuelta de su estancia.

La selección de participantes se regirá por las siguientes BASES REGULADORAS:

### 1. Objeto

El objeto de la presente Convocatoria es la selección de un mínimo de **10 jóvenes** para desarrollar un programa de voluntariado en los Campamentos de Refugiados Saharais y en territorios liberados del Sáhara Occidental y posteriores actividades de sensibilización a su regreso a Córdoba.

La estancia en los campamentos de refugiados tendrá una duración máxima de 14 días y se desarrollará en el último trimestre del año. Las actividades de sensibilización se desarrollarán en el plazo de los seis meses siguientes.

### 2. Gastos sufragados

Cada una de las personas que participen en el presente programa municipal deberá realizar una aportación de **200 €** para los gastos de viajes internos y estancia en los campamentos. El resto de los gastos necesarios para el desarrollo del programa serán sufragados por este Ayuntamiento.

### 3. Requisitos de los/as aspirantes

Las personas que deseen participar en el programa Jóvenes por el Sáhara, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Haber nacido o ser residente en la ciudad de Córdoba.
- B. Tener entre 18 y 35 años.

### 4. Documentación a presentar por los/as aspirantes

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba (conforme al Anexo nº 1) que será facilitado por:
  - El Departamento de Juventud, sito en C/ Campo Madre de Dios, s/n, en horario de 8.30 a 21.00 h., o bien descargarse de su página web: [www.juventud.ayuncordoba.es](http://www.juventud.ayuncordoba.es)
  - El Departamento de Cooperación, sito en Avda. Gran Capitán nº 6, en horario de 8.00 a 15.00 h., o descargándola de su página web: [www.cooperacion.ayuncordoba.es](http://www.cooperacion.ayuncordoba.es)
- Fotocopia del DNI y acreditación de residencia en Córdoba, en el caso de no haber nacido en el municipio de Córdoba.
- Curriculum Vitae y documentos que acrediten los méritos alegados. Los documentos acreditativos del curriculum deberán entregarse con la solicitud y no se admitirán entregas posteriores.

Esta documentación deberá presentarse en papel reciclado e impresa a doble cara.

### 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba (C/ Capitulares 1), en la Casa de la Juventud, en el Dpto. Cooperación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta el día 20 de julio de 2010**. Las Bases Reguladoras también se publicarán en la página web de los Departamentos de Cooperación y de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba.

Si el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba advirtiera en la solicitud presentada la existencia de algún defecto u omisión, requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

### 6. Proceso selectivo

La selección de las personas participantes se realizará en dos fases sucesivas. Durante la primera fase se valorará la experiencia y formación de acuerdo con los criterios establecidos en el baremo siguiente. Únicamente se valorarán aquellos méritos debidamente acreditados. **Las 20 personas** que hubieren obtenido la puntuación más alta **pasarán a la segunda fase del proceso selectivo**, que consistirá en una **sesión formativa/informativa**, con asistencia de carácter obligatorio, y una **entrevista personal**.

	Criterio	Valoración
<b>1ª Fase del proceso selectivo</b>	Pertenencia y/o participación activa* en asociaciones o colectivos juveniles, medioambientales, de solidaridad, etc.	Hasta 3 puntos.
	Formación reglada o no reglada relacionada con temas de cooperación, solidaridad, educación al desarrollo, interculturalidad, género o medio ambiente.	Hasta 1 punto.
	No haber participado con anterioridad en programas de voluntariado internacional.	Hasta 3 puntos.
<b>2ª Fase del proceso selectivo</b>	Entrevista personal	Hasta 3 puntos

\*La participación activa en Asociaciones o Colectivos, a que hace referencia el cuadro anterior, **deberá acreditarse** mediante los documentos justificativos expedidos por parte de la Entidad correspondiente.

Se creará una Comisión de Selección compuesta por:

- Un/a representante del Departamento de Juventud.
- Un/a representante del Departamento de Cooperación.
- Un/a representante del Grupo Jaima.

Uno/a de los/as representantes del Ayuntamiento de Córdoba realizará las funciones de secretario/a de la Comisión, participando con voz y voto.

La Comisión de Selección, una vez seleccionadas las personas voluntarias, se erigirá en Comisión de Seguimiento, a fin de conocer las incidencias que se produzcan y realizar las propuestas oportunas.

### 7. Resolución y notificación

La selección de las personas participantes se resolverá mediante Resolución de la Delegada de Juventud y/o la Delegada de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba.

En dicha Resolución se incluirán las personas que no hayan sido seleccionadas, indicando, por orden de puntuación, aquéllas que quedan en reserva, si las hubiera.

Sin perjuicio de la notificación individualizada de la Resolución, la relación de personas seleccionadas será publicada para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, y en las páginas web de los Departamentos de Cooperación y de Juventud.

### 8. Compromisos de las personas seleccionadas

Antes de la realización del viaje, cada una de las personas seleccionadas deberá aceptar documentalmente la realización del voluntariado para el que ha sido seleccionada, las condiciones en las que desarrollará dicho voluntariado, y los siguientes compromisos:

- 8.1. Las personas voluntarias deberán notificar si su estado de salud requiere de control o tratamiento sanitario continuo.
- 8.2. Participar en una sesión de formación previa a la estancia en los campamentos de refugiados saharais, así como en las actividades que tendrán que desarrollar durante la misma.